

# Orígenes del Instituto de Actuarios Españoles y de la profesión en España

**Javier Olaechea** // Director General del Instituto de Actuarios Españoles

El 15 de diciembre cumplimos ochenta años. Es curioso conocer las vicisitudes que se sucedieron hasta llegar al 15 de diciembre de 1942, y las posteriores. En este artículo trataré de ilustrar al lector con lo más destacado hasta aquel entonces.

¿Sabían que el primer actuario que ejerció en España era belga? ¿Y que las primeras tablas de mortalidad admitidas en España en 1908 para las Cajas de Pensiones de retiro (entidades similares al INP) podían ser extranjeras? ¿O que en 1912 Alfonso XII autorizaba al Ministro de Hacienda a presentar un proyecto de ley sobre capitalización de pensiones y Clases Pasivas, donde se habla de cálculos realizados por “experimentados actuarios del Instituto de Francia”? ¿Qué la primera mención que he encontrado en la legislación a reglas actuariales fue en un Real decreto sobre aplicación de las leyes del trabajo, de 1900?

Los primeros antecedentes explícitos históricos legislativos relacionados con la profesión que nos encontraríamos se corresponden con los del que se denomina el año de oro del seguro, 1908. Ese año se creó el Instituto Nacional de Previsión (Ley de 27 de febrero de 1908) y se promulgó la primera ley de ordenación del seguro en España (14 de mayo de 1908).

Al crearse el Instituto Nacional de Previsión (INP), se previeron unas funciones cuya responsabilidad debía recaer en un actuario. Sin embargo, en 1908 no existían aún ni los estudios universitarios, ni un título profesional, ni un colegio profesional.

Por esa razón, meses después, el 26 de julio, se aprobaba en un Real Decreto que se habilitaba a la Junta Consultiva a proponer al Ministro de Fomento la organización de enseñanzas técnicas del Seguro en España, y por Real Decreto de 5 de marzo de 1910 se encomendaba al Instituto Nacional de Previsión el estudio de “un anteproyecto de Ley, en el que se establezca la organización de los siguientes servicios”, poniendo en lugar preponderante la “constitución de la Corporación Nacional de Actuarios”

Ya anticipaban en la Exposición de Motivos del citado Real Decreto de 1910 que para llegar a constituir esa “Corporación Nacional de Actuarios” sería necesario que “miembros acreditados de Corporaciones tan

respetables del extranjero vengan a nuestra Patria a dar la enseñanza conveniente a los que aspiren al título, y propongan en su día la declaración de idoneidad de aquellos que, a su juicio, merezcan esa distinción y que han de formar después el núcleo de la Corporación de Actuarios Españoles”.

En la sesión de clausura del primer Congreso de Sociedades Económicas de Amigos del País de la Región Valenciana, aquellas instituciones creadas en el siglo XVIII en el marco de las ideas de la Ilustración, celebrado en 1909, Elías Tormo, que fue Ministro de Instrucción Pública, decía que los “Ingenieros nuevos de esto de la reserva matemática, en todos los problemas de seguros, pensiones, Montepíos, Mutualidades, etc..., se llaman “Actuarios de seguros”.

Eduardo Dato, quien fue Ministro y llegó a ser Presidente del Consejo de Ministros, y quien promovió el anteriormente citado Real decreto sobre aplicación de las leyes del trabajo de 1900, en el que ya se hablaba de reglas actuariales, manifestó en 1910 que “(el actuario) se ha definido como el funcionario encargado de transformar en arte práctico la ciencia pura del seguro de vida. Habiéndose comparado la tabla de mortalidad con la brújula, no existe símil más adecuado que el de piloto de las entidades aseguradoras, para aplicarlo al Actuario”.

Empezábamos con una pregunta retórica sobre el primer actuario que ejerció en España. Pues bien, el Instituto Nacional de Previsión tuvo que recurrir, en 1908, para ejercer las funciones de “Actuario Asesor”, a Edmundo Lefrancq, Secretario de la Asociación profesional de Actuarios belgas. Se preveía la designación de un actuario con título nacional o extranjero, y ante la ausencia de titulación nacional, se recurrió a un actuario acreditado en el extranjero.

Existió, no obstante, un “Consejo de Estudios Actuariales”, una de cuyas actas de 1919 ha caído en mis manos, y en las que se dice que “en España no existe la profesión de actuario de Seguros, y es preciso crearla. Obsérvese bien que con esto no decimos que no existan en España actuarios: lo que ocurre es que no hay actuarios con título profesional español”. Nótese que el inicio de los estudios actuariales se aprobó apenas cuatro años antes, como contaré más adelante.

Hemos visto muchas referencias a los actuarios, y a que principalmente son extranjeros porque no había profesionales cualificados como actuarios en España.

En 1914 se le encomienda a Mateo Puyol Lalaguna, Jefe de los Servicios Técnicos de la Comisaría General de Seguros y miembro correspondiente de los Institutos de Actuarios de Francia y de Suiza, estudiar la organización de las enseñanzas actuariales en el extranjero, lo que hizo con los casos de Francia, Reino Unido, Suiza, Bélgica y Alemania. Emitió su correspondiente informe con la propuesta, en el que defendía que “la acción de los Actuarios se sustenta en cuatro bases: matemática, jurídica, estadística y financiera”.

Fue en 1915 (Real Decreto de 16 de abril) cuando se implantaron los estudios actuariales en España, reorganizándose las enseñanzas de las Escuelas de Comercio, e introduciéndose los Estudios Actuariales, con título oficial de “Intendente Mercantil-Sección Actuarial”, que inicialmente se radicó en Madrid, en la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles o Escuela Central Superior de Comercio.

En octubre de 1924 se aprobó una Real orden estableciendo una oficina técnica que en el plazo máximo de siete años construya unas tablas españolas de mortalidad y de sobrevivencia. Dicha Real orden especifica los miembros que deben formar esa oficina técnica, y su composición tiene similitudes con la Comisión de tablas biométricas actual de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 31 de marzo de 1927, se constituyó la Asociación Actuarial Matemática de España, con el fin de poder concurrir los españoles corporativamente unidos al VIII Congreso Internacional de Actuarios, que se celebraría en Londres en junio de 1927. Este fue uno de los primeros pasos que se dieron para llegar hasta donde hoy estamos.

Tres años después, en el IX Congreso Internacional de Actuarios, celebrado en Estocolmo en junio de 1930, se defendió que “el verdadero papel del Actuario es, al mismo tiempo que matemático, jurídico, de contabilidad, etc.”. De igual manera, Antonio Lasheras, quien fuera primer presidente del Instituto de Actuarios Españoles, atribuyó al filósofo del seguro contemporáneo más destacado de aquel tiempo, Dr. Alfred Manes, la afirmación de que “el Actuario, eminentemente matemático, solo matemático, constituye nada más, como si dijésemos, parte de un hombre, pues no puede cumplir bien todas las funciones que por su papel le están encomendadas, porque todas deben estar perfectamente coordinadas”.

Vemos, pues, una contraposición histórica de modelos, aún vigente, y por la que en unos países los actuarios son principalmente matemáticos, y en otros, como el caso español, tienen esa formación multidis-

ciplinar que, a juicio del Dr. Manes, permite cumplir con todas las funciones que se le encomiendan al actuario.

Como los estudios actuariales eran una especialización que se cursaba en las Escuelas de Comercio, al organizarse corporativamente los titulares mercantiles en torno al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, se previó esta circunstancia anterior en la creación de dicho Consejo Superior.

Así fue como cuando se promulgó el Decreto de 15 de diciembre de 1942 por el que se aprobaban los Estatutos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, se facultó al Consejo Superior para la organización de los Institutos de Censores Jurados de Cuentas y de Actuarios de Seguros.

Fue el 9 de junio de 1943 cuando se celebró la sesión inaugural del Instituto de Actuarios Españoles, en el Salón de Actos de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, contando con la presencia del Subsecretario del Trabajo, y en el que Antonio Lasheras, primer presidente del Instituto de Actuarios, dictó la conferencia “Concepto moderno y formación del actuario”.

Se integraban entonces en el Instituto de Actuarios Españoles quienes formaban la Asociación Actuarial Matemática de España, y a los nuevos miembros que, conforme a los estatutos, eran quienes poseyeran “el título de Actuario otorgado por el Estado español, por medio del Ministerio de Educación Nacional, y, en consecuencia, esté capacitado para dedicar sus actividades a la aplicación de las matemáticas a la resolución de cuantas cuestiones económicas, sociales, estadísticas, financieras, jurídicas, contables y técnicas en general se planteen en orden a cualquier grado y aspecto de la Previsión”.

Los estatutos iniciales ya se le otorgaba al Instituto de Actuarios la condición de “Corporación oficial con plena personalidad jurídica”, y se daba por constituido en virtud de la facultad concedida al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, por el Decreto de 15 de diciembre de 1942.

Años después vendría la aprobación del Decreto 12/1959, de 8 de enero, sobre constitución del Instituto de Actuarios, que vino a reorganizar jurídicamente al Instituto, que le confirieron el carácter dual de corporación científica y profesional, y que le adscribía a la entonces Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, a la que hoy sucede la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El Instituto es ya legalmente octogenario, pero si me permiten el símil, tiene una edad biológica de un impetuoso veinteañero. ●